

Quién debe renovar la inscripción en el Padrón?

Los ciudadanos **extranjeros no comunitarios**, que se **inscribieron en el Padrón** y **no dispongan de permiso de residencia permanente**.

Qué tienes que hacer?

Acude a tu Ayuntamiento con tu documento de identidad en vigor (tarjeta de extranjero o pasaporte) y justificante de domicilio, en caso de haber variado.

Recuerda!

A partir de ahora, antes de que se cumplan **2 años** desde la renovación o inscripción en el Padrón, es necesario que **renueves** la misma.

*La no renovación implicará
la baja en el Padrón*